



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2021-00362-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022). Al Despacho para proveer, con contestación de la demanda presentada en término por COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A.. Asimismo, se evidencia reforma a la demanda presentada en término.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Bogotá D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022).

En atención al informe secretarial que antecede, para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A. se notificó de conformidad con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 y el artículo 41 del CPTSS, mediante correos electrónicos dirigidos a la dirección destinada por dicha entidad para tal fin, contestando dentro del término de ley.

En consecuencia, el Despacho resuelve:

PRIMERO: RECONOCER y TENER a la abogada ORIANNA GENTILE CERVANTES identificada con CC 1.140.820.592 y TP 228.560 como apoderada de COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., para que la represente en los términos y para los efectos del mandato acreditado.

SEGUNDO: Por cumplirse con los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPTSS, modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, se tiene por contestada la demanda por COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A..

QUINTO: Admitir la reforma a la demanda, presentada por la parte actora, por haberse interpuesto en término y cumplir los requisitos legales.

SEXTO: Notificar de la admisión de la reforma a la demandada, por anotación en estado y correr traslado de la misma por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 28 del CPTSS.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 091 Hoy 17 de agosto de 2022

Nancy Johana Téllez Silva
Secretaria

OSP

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c36f716b5c6d37b3fbc3fc1d800df7e83707988c0200680552a46d9126fe390**

Documento generado en 16/08/2022 07:14:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>